

Los **factores** que se consideran para el proceso de selección son:

- **Antigüedad**
- **Reconocimiento al buen desempeño**
- **Grado académico**
- **Desarrollo profesional**
- **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las áreas urbanas.**

El **sistema de apreciación** es el conjunto de instrumentos y procedimientos que se aplican en las diferentes etapas de valoración de conocimientos y aptitudes para la Promoción Horizontal, el cual se divide en dos Etapas:

- **Etap 1:**
Instrumentos de valoración de conocimientos y aptitudes.
- **Etap 2:**
Autoevaluación y exposición de la práctica educativa:
 - Instrumento de valoración de recursos personales y práctica educativa
 - Entrevista por el colectivo docente

7. ¿Cómo se realizará la emisión y publicación de los resultados del proceso de selección para el Programa de Promoción Horizontal?

Para la **emisión** de los resultados del proceso de selección para el Programa, la Unidad del Sistema:

- **Integra la información obtenida de cada elemento multifactorial.**
- **Realiza el procesamiento de la información para obtener los resultados, de acuerdo con los criterios que emite para la conformación de las listas de resultados.**

En la integración del resultado global de cada participante, se consideran los puntajes obtenidos en los factores y las etapas del sistema de apreciación en su conjunto, estos resultados se organizan en tres grupos:

Grupo A (GA): Puede incorporarse o promoverse, según sea el caso, en el Programa, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Grupo B (GB): El personal que preste sus servicios en zonas de alta pobreza o de marginación, alejadas de las zonas urbanas puede incorporarse o promoverse, según sea el caso, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Grupo C (GC): El personal cuyo resultado lo ubique en este Grupo no puede incorporarse o promoverse en el Programa en el ciclo escolar en el que participó.

Para la incorporación y la promoción en el Programa es necesario que el personal participante cumpla con los requisitos establecidos y que su resultado en el proceso de selección esté ubicado en alguno de los tres grupos: en el A (GA), en el B (GB) o en el C (GC).

Para la **publicación** de los resultados, la Unidad del Sistema emite las listas ordenadas de resultados de los procesos de selección para la Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos, las cuales serán públicas y estarán disponibles, para su consulta, en su plataforma digital. Adicionalmente, cada participante podrá consultar y descargar de esta plataforma el resultado individualizado de su participación, que contendrá la ponderación de los elementos multifactoriales que conforman el resultado global.

8. ¿Cómo se notificará la incorporación o promoción al Programa de Promoción Horizontal?

Este Programa está conformado por ocho niveles de promoción, Las autoridades educativas de las entidades federativas notifican al personal que le corresponda incorporarse o promoverse en el Programa, con base en las listas de resultados emitidas por la Unidad del Sistema y a la disponibilidad presupuestaria que se autorice anualmente.

9. ¿Cómo se realizará la asignación del incentivo?

Los niveles de estímulos representan un porcentaje del sueldo tabular que corresponde a la categoría que ocupa el personal que participa en el proceso de selección. Cada uno de los ocho niveles tiene asignado un porcentaje de incremento específico que va desde el nivel uno por un 35% y un 41% para el caso del personal que trabaja en las zonas de alta pobreza o de marginación alejadas de las zonas urbanas, hasta el nivel ocho por un porcentaje de incremento del 205% o del 247% para el personal que trabaja en zonas de alta pobreza.



La asignación del incentivo tiene efectos a partir del 1 de septiembre de cada año.

Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica



Publicado el 21 de enero de 2021
en la dirección electrónica:

<http://uscmm.gob.mx/compilacion/2021.html>



GOBIERNO DE MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM
Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

1. ¿Qué es el Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos?

En el marco de la Nueva Escuela Mexicana y a partir de las reformas del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social en la formación integral de los educandos. En este sentido, el Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos, reconoce el mérito y la vocación de quienes realizan funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión, así mismo contribuye al fortalecimiento de la profesionalización de las maestras y los maestros mediante la promoción de la formación continua, capacitación, actualización, superación profesional y su mejora económica. Respeta los estímulos otorgados bajo las reglas del Programa de Carrera Magisterial y del Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica.

2. ¿Cuáles son las características del Programa y del proceso de selección para la Promoción Horizontal?

En el proceso de selección del Programa se consideran los conocimientos, las aptitudes y la experiencia que los participantes deben reunir para promover el máximo logro de aprendizajes y el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes.

El Programa:

- Consta de ocho niveles consecutivos, seriadados, cuya permanencia mínima es de cuatro años en cada uno de los niveles.
- La incorporación por primera vez será siempre al nivel uno.
- No implica cambio de función.
- Los beneficios son de orden económico.

El proceso de selección para el Programa:

- Se lleva a cabo anualmente.
- Es de participación individual y voluntaria.
- Considera elementos multifactoriales, los cuales se clasifican en requisitos, factores y un sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes.
- Se fundamenta en los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, igualdad, objetividad y transparencia.

3. ¿Cuáles son los objetivos del Programa de Promoción Horizontal?

- Propiciar que el trabajo del personal con funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica esté enfoca-

do a lograr, en un marco de inclusión y equidad, el máximo logro del aprendizaje de los alumnos y su formación integral, otorgando estímulos a las maestras y a los maestros.

- Reconocer el compromiso, responsabilidad y profesionalismo que las maestras y los maestros, realizan en la tarea educativa.
- Mejorar las condiciones económicas, profesionales y sociales de las maestras y los maestros.
- Incentivar la permanencia del personal docente en servicio en zonas de alta pobreza y marginación, alejadas de las zonas urbanas, ofreciéndoles incentivos superiores que propicien su arraigo en los centros escolares ubicados en dichas zonas.
- Fortalecer la profesionalización del personal con funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica, mediante la promoción de la formación, capacitación y actualización.

4. ¿Quiénes participarán en el proceso de selección para el Programa de Promoción Horizontal?

El Personal con funciones y categorías docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección (director y subdirector) y de supervisión (supervisor, inspector, inspector de zona, jefe de enseñanza, inspector general, jefe de sector y jefe de zona).

5. ¿Cuáles son los requisitos de participación para el Programa de Promoción Horizontal?

1. Ostentar nombramiento definitivo o equivalente, correspondiente a la función que realiza.
2. Desempeñar la función que corresponda a su categoría.
3. Laborar en centros de trabajo de educación básica cuya categoría esté registrada en el catálogo autorizado.
4. Estar adscrito en algún nivel o servicio de educación básica.
5. Contar con el grado académico de licenciatura o equivalente, acorde a su categoría y, en su caso, a la asignatura que imparte.
6. Cubrir el perfil del nivel, grado o asignatura que imparte de conformidad con el catálogo aprobado para el Programa.
7. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpido, con nombramiento definitivo, en la función con la que participe en el Programa.

8. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta y a la función que desempeña, de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Para el caso del personal de educación física, la adscripción puede ser a una inspección de educación física o a un centro de trabajo en educación básica.

9. Responder el cuestionario de habilidades socioemocionales, que determine la Unidad del Sistema para el proceso de selección.
10. Contar con un mínimo de 12 horas para el personal docente con nombramiento por hora-semana-mes, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines.
11. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, impartiendo más de una asignatura con un mínimo de 12 horas en cada una de ellas, puede participar en el Programa acreditando para cada asignatura los requisitos, los factores y el sistema de apreciación.
12. El personal con doble plaza de jornada o plaza de jornada y hora-semana-mes que desee participar en la Promoción Horizontal, puede participar con ambas, pero en ciclos escolares diferentes.

6. ¿Cómo se realizará el proceso de selección para el Programa de Promoción Horizontal?

Se llevará a cabo con base al *Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Básica. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para el personal docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directivo y de supervisión escolar*, emitido por la Unidad del Sistema, constituye el referente de la buena práctica en el desempeño de las funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión para alcanzar los objetivos del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; porque contienen los rasgos y características de los perfiles profesionales, en los que se definen los aspectos que deben abarcar las funciones educativas que realizan las maestras y los maestros.

Así mismo, en los mecanismos y procedimientos que se utilizan en el proceso de selección de la Promoción Horizontal, están considerados elementos multifactoriales determinados para la valoración de los participantes, dichos elementos multifactoriales se dividen en requisitos (mencionados en la pregunta cinco de este tríptico), factores y en un sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes.